

# RECUPERACIÓN DEL CONDADO DE LA



Ayuda al Alquiler de Pequeñas Empresas del Condado de Los Ángeles (SBRR)

## DIRECTRICES DEL PROYECTO

### Autoridad/Financiación del Proyecto

El 19 de octubre de 2021, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles (Junta) aprobó una asignación de hasta \$7.5 millones de dólares en fondos de la Ley del Plan de Rescate Americano (ARP) de 2021 que se utilizarán para proporcionar asistencia de alquiler a las pequeñas empresas que tienen deudas de alquiler debido a la pandemia de COVID-19.

### Lente de Equidad

El objetivo de equidad utilizará el Índice de Vulnerabilidad y Recuperación de COVID-19, que identifica las comunidades más necesitadas de intervenciones inmediatas y a largo plazo de ayuda económica y contra la pandemia, basándose en el riesgo relativo y utilizando indicadores que evalúan los factores de riesgo de infección por COVID-19, la vulnerabilidad a resultados graves si se infectan, y la capacidad de recuperación de los impactos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia. El Índice estratifica a las comunidades en cinco niveles de necesidad, que van de mayor a menor. El porcentaje de fondos que se distribuirá por niveles es el siguiente 40%-Necesidad Más Alta, 35%-Necesidad Alta, 20%-Necesidad Moderada, 3%-Necesidad Baja y 2%-Necesidad Más Baja. Las solicitudes se clasificarán por niveles y se realizará un sorteo para determinar el orden de clasificación.

### Subreceptor

Concejo Nacional de Desarrollo Comunitario Inc., dba Concejo Nacional de Desarrollo.

### Negocios Elegibles

Los Negocios elegibles deberán cumplir con la definición de Arrendatario de Pequeña Empresa Calificado (QSBT), según lo aprobado por la Junta el 22 de junio de 2021, y que se indica más adelante:

- Una persona o entidad que opera o ha operado en los últimos 24 meses un negocio operado y de propiedad independiente que tiene su lugar principal de negocios en el área no incorporada del Condado de Los Ángeles.
- El negocio debe haber estado ubicado en una ubicación física a partir del 22 de junio de 2019.
- El negocio debe estar abierto y operando activamente su negocio en el momento de la presentación de la solicitud y la ejecución del acuerdo de subvención.
- Tener un promedio anual de nueve o menos empleados equivalentes a tiempo completo.
- Tener unos ingresos brutos totales anuales que no superen el millón de dólares.
- Demostrar una pérdida de ingresos brutos de al menos el 25% durante un período de 12 meses que se encuentre, al menos en parte, dentro del período de la orden de emergencia COVID-19 del Condado.
- También se aplicarán los criterios adicionales descritos en las directrices del proyecto.

### Criterios de Selección de Solicitudes de Subvención

El portal de solicitudes estará abierto durante un periodo de tiempo determinado, no inferior a una semana, que incluirá un fin de semana. Las solicitudes se clasificarán por niveles según el criterio de equidad indicado anteriormente y se celebrará un sorteo para cada nivel a fin de determinar el orden de clasificación.

## Candidatos No Elegibles

- Instituciones financieras, como bancos, prestamistas, prestamistas de día de pago, prestamistas de títulos de automóviles, cambiadores de cheques, otros negocios cuyo stock en el comercio es el dinero y las hipotecas, y otras entidades similares;
- Negocios pasivas propiedad de promotores y arrendadores que no utilizan ni ocupan activamente los activos adquiridos o mejorados con el producto del préstamo (excepto los Negocios Pasivas Elegibles en virtud del § 120.111);
- Compañías de seguros, como las de seguros de vida, de automóviles, de hogar, de fianzas y otras entidades similares;
- Negocios situados en un país extranjero o con entidades extranjeras con una participación empresarial superior al 20%.
- Planes de distribución de ventas piramidales;
- Negocios que obtienen más de un tercio de sus ingresos brutos anuales de actividades legales de juego;
- Negocios dedicados a cualquier actividad ilegal;
- Clubes privados o sociales;
- Negocios que limitan el número de socios por razones distintas de la capacidad;
- Entidades de propiedad gubernamental (excepto los negocios que son propiedad o están controladas por una tribu de Nativos Americanos);
- Negocios dedicados principalmente a la enseñanza, la instrucción, el asesoramiento o el adoctrinamiento de la religión o las creencias religiosas, ya sea en un entorno religioso o laico;
- Los empaquetadores de préstamos que obtengan más de un tercio de sus ingresos brutos anuales del empaquetado de préstamos de la SBA;
- Negocios en los que el prestamista, o cualquiera de sus Asociados, posea una participación accionaria;
- Negocios que:
  - (1) Presenten espectáculos en vivo de carácter sexual impúdico; o
  - (2) Obtienen directa o indirectamente más que ingresos brutos de minimis a través de la venta de productos o servicios, o la presentación de cualquier representación o exhibición, de naturaleza sexual pruriginosa.
- Discotecas;
- Restaurantes de comida rápida propiedad corporativa (los franquiciados son elegibles);
- Cobro de cheques, tiendas de licores, tiendas de humo/cannabis y minoristas de armas de fuego;
- Cualquier negocio en el que él o sus directores o gerentes hayan sido inhabilitados para hacer negocios con el Condado, el Estado o el Gobierno Federal;
- Negocios del Gobierno o en cualquier lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros o similar;
- Negocios desde casa;
- Bares en los que no se prepara comida en el lugar;
- Negocios dedicados a servicios psíquicos como astrología, adivinación, lectura de la mano, lectura de cartas del tarot, etc;
- Empresas de lobby o negocios que dedican el 50% o más de su tiempo o recursos a actividades de cabildeo;
- Casas de empeño;
- Negocios que no tienen un local físico. Los negocios deben estar ubicados en la misma ubicación física en un mínimo de 24 meses a partir del 22 de junio de 2019;
- Unidades de almacenamiento de negocios; y
- Puestos de peluquería, puestos de uñas u otros negocios de cuidado personal en los que se requiera un subarrendamiento.



## Número Máximo de Solicitudes Presentadas

Sólo se aceptará una solicitud por QSBT. El Condado de Los Ángeles se reserva el derecho de limitar el número de solicitudes presentadas por mandante. Se entiende por mandante cualquier persona que tenga una participación del 20% o más.

## Importes de las Subvenciones

Mínimo de \$5,000, hasta \$40,000.

## Uso Elegible de Fondos

Para ser utilizado por el QSBT para pagar a sus propietarios por el alquiler impagado a partir del 4 de marzo de 2020, hasta el presente, debido a la pandemia de COVID-19. No se proporcionarán fondos de subvención para la deuda de alquileres anteriores del 4 de marzo de 2020.

## Desembolso de Fondos de Subvención

Los fondos de la subvención se desembolsarán directamente a QSBT.

## Asistencia Múltiple del Condado de LA

Los negocios que ya han recibido asistencia de otros programas o proyectos financiados por la Ley ARP del Condado de Los Ángeles, NO SON elegibles para este Proyecto. Los negocios deben declarar si han recibido otra asistencia financiera durante la pandemia de COVID-19 y cómo se utilizó dicha asistencia financiera.

## Buena Posición

Para los QSBT que son Corporaciones, LLCs, o LPs deben tener un estado "activo" con el Secretario de Estado de California. Por favor, compruebe el estado activo en: <https://businesssearch.sos.ca.gov/>.

## Licencia Comercial

Los negocios deben proporcionar una licencia de negocio que muestre que la dirección del negocio está ubicada dentro de las áreas no incorporadas del Condado de Los Ángeles. Para aquellos que necesiten ayuda con la licencia de negocio, por favor visite: <https://ttc.lacounty.gov/business-license-general-information/>.

## Documentación Necesaria

- QSBT dispondrá de un máximo de 15 días hábiles para proporcionar la información que falte. Si no se proporciona la documentación necesaria, se perderá la solicitud.
- Copia del contrato de alquiler o de arrendamiento completamente ejecutado entre el propietario y QSBT.
- Factura actual o extracto de alquiler que muestre el alquiler impagado desde el 4 de marzo de 2020 hasta la actualidad. La factura o el extracto del alquiler debe mostrar los meses, desde el 4 de marzo de 2020 hasta el presente, que no se han pagado y que se deben al propietario.
- Copia de la Notificación al Arrendador de la Imposibilidad de pagar el Alquiler Debido a COVID-19, que se puede encontrar en <https://dcba.lacounty.gov/wp-content/uploads/2020/04/Self-Certification-4.21.20.pdf>.
- Convenio de Subvención a ejecutar QSBT.
- Declaración de Impacto de COVID-19 de QSBT.
- Licencia comercial actual de QSBT. Si no se dispone de la licencia actual, licencia comercial caducada con el comprobante del pago de la renovación realizado.



## Documentación Necesaria (Continuación)

- QSBT debe proporcionar declaraciones de impuestos firmadas por el IRS y el Estado 2020.
- Identificación con fotografía emitida por el gobierno para los directores de QSBT.
- Documentos organizativos de QSBT. Con el fin de emitir los pagos de la subvención de manera oportuna, es imperativo que los solicitantes presenten solicitudes con información que coincida con lo que se ha presentado ante el Secretario de Estado de California. Para presentar una declaración de información (SOI), visite: <https://llcbizfile.sos.ca.gov/SI>. Por favor, planifique en consecuencia y considere la posibilidad de presentarla electrónicamente cuando sea posible. Consulte el sitio web de la Secretaría de Estado para conocer los plazos de tramitación.
- **Propietario único:** Presentación del nombre ficticio, si procede.
- **Corporaciones:** Registro de la Secretaría de Estado de California con todos los funcionarios. Proporcionar copias de todas las enmiendas presentadas a la SOI. Se requerirá que dos funcionarios firmen el acuerdo de subvención.
- **Sociedades de Responsabilidad Limitada (LLC):**
  - Formularios SOI del Secretario de Estado (LLC) LLC-1 y LLC-12, y LLC-2, si procede.
  - Acuerdo de Explotación
    - **Fideicomisos:** Proporcionar una copia de la Certificación de Fideicomiso firmada y notariada.
    - **Asociaciones:** Proporcionar una copia del Acuerdo de Asociación firmado.
    - **Organizaciones Sin Fines de Lucro:** Proporcionar una copia de la carta de determinación de exención de impuestos del IRS.
- QSBT debe proporcionar los formularios 941 del IRS para el trimestre 3 de 2021, u otra documentación de la nómina según lo determinado por el Condado de Los Ángeles para verificar el tamaño de los empleados.

**El Condado de Los Ángeles puede revisar estas directrices según sea necesario para garantizar que los objetivos y requisitos de la SBRR se cumplan con éxito.**

## Tramitación de Solicitudes de Subvención Plazo de Respuesta Obligatorio

### Procesamiento/Documentos

Documentos Perdidos

### Calendario/Acción

15 días hábiles para presentarla; de lo contrario, la solicitud se considerará incompleta y se denegará.

Comunicación

Se espera que los QSBT respondan a cualquier esfuerzo de comunicación dentro de los dos días siguientes a la recepción de una llamada o correo electrónico. La falta de respuesta de los QSBTs constituirá la pérdida de la solicitud.

